

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0003226

VICTOR ANCHUNIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión, cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **CORREA - GONZALEZ CIA. LTDA.**, por la de "**SEGUPEN CIA. LTDA.**", aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Tercero de la ciudad de Guayaquil, el 28 de diciembre del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-01-2525**, del 21 de marzo de 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 de marzo 8 de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **CORREA - GONZALEZ CIA. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **CORREA - GONZALEZ CIA. LTDA.**, por la de "**SEGUPEN CIA. LTDA.**", c) el aumento de capital por **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **LA LIBERTAD**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, y el Notario del cantón La Libertad, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 MAR 2001


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)



.....
Queda inscrita la RESOLUCION NO. 01-G-IJ-0003226 otorgada
por el Intendente Jurídico, Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,
de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el -
veintisiete de Marzo del dos mil uno, a favor de
la COMPAÑIA SEGUPEN CIA. LTDA., que antecede, de fo-
lio No. 178 a 178 vta, con el No. 31 del
Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL, y, anotada bajo
el No. 971 del Repertorio.- La Libertad, a -
los cinco días del mes de Junio del dos mil uno.-

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

Abg. Roberto Ramírez Araujo